



Bogotá D.C., Mayo XXX de 2017

Señor (a)

xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

Dirección xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

Ciudad

Ref.: Contratación Póliza de Incendio y Terremoto Clientes Hipotecarios y/o Leasing Habitacional. Vigencia desde 01 de junio de 2017 hasta 01 de junio de 2019

Estimado (a) Señor (a):

Reciba un cordial saludo. El Banco Corpbanca (hoy Itaú Corpbanca Colombia S.A.), informa que en cumplimiento de la normatividad -Circular Básica Jurídica de la Superintendencia Financiera de Colombia y Decreto 1534 de 2016-, que regula a las instituciones financieras, adelantó un proceso licitatorio para la selección y contratación de la póliza obligatoria de Incendio y Terremoto que asegura todos los inmuebles objeto de leasing habitacional o crédito hipotecario. Dicha contratación fue efectuada con la compañía AIG Seguros Colombia S.A., por cuanto esta aseguradora presentó la tasa más barata, esto es, del (___%).

Por tanto, en principio su inmueble ubicado en la (DIRECCION RIESGO) de (CIUDAD DE RIESGO), quedará asegurado contra dichos riesgos para la vigencia comprendida entre el 1° de junio de 2017 a 1° de junio de 2018 con esta Aseguradora. Es importante resaltar que para esta contratación se incrementó el valor asegurado basado en el IVP (Índice de Valoración Predial) e IVPN (Índice de Valoración Predial Nacional) del año 2016 emitido por el DANE.

Igualmente, se informa que conforme a estos ajustes del valor asegurado y la tasa establecida por la Aseguradora, la prima mensual será de \$___, cobro que será incluido dentro del extracto de cobro mensual del contrato de leasing Habitacional y/o su Crédito Hipotecario.

Junto con esta comunicación, le estamos enviando copia de un resumen de la póliza elaborado en conjunto con la Aseguradora (que incluye coberturas y exclusiones) y el original del certificado de la póliza expedido por AIG Seguros Colombia S.A. Igualmente, usted podrá consultar las condiciones generales que rigen este seguro ingresando al siguiente link: <https://www.grupohelm.com> o <https://www.corpbanca.com.co> o llamando a nuestras líneas de atención al cliente en Bogotá 5818181, Otras Ciudades 018000 512 633 o Azul Line Bogotá 5942612 Otras Ciudades 019001 115111.

Le recordamos que sin perjuicio de lo anterior, se encuentra en total libertad de adherirse a la póliza de Incendio y Terremoto ofrecida por la compañía de seguros AIG Seguros Colombia S.A, o por el contrario, en ejercicio de la libertad de contratación, optar por contratar otra Póliza de Incendio y Terremoto que cumpla con los requisitos exigidos por la misma.

Queremos recordarle que para nosotros es muy importante brindarle la alternativa de poder adquirir las coberturas opcionales o adicionales, lo cual podrá hacer contactando directamente a su ejecutivo o asesor comercial del Banco, para que pueda tomarlas de manera voluntaria.

Cordialmente,

CLAUDIA PATRICIA VÉLEZ RESTREPO
Representante Legal
Itaú Corpbanca Colombia S.A.



Anexo resumen de la póliza de Incendio y Terremoto:

Principales Coberturas de Incendio	1. Incendio y/o impacto directo de rayo o de sus efectos inmediatos, como el calor y el humo.
	2. Explosión, sea que origine o no incendio y se presente dentro o fuera del inmueble amparado.
	3. Daños al inmueble asegurado por agua proveniente accidentalmente del interior del mismo.
	5. Avalancha, derrumbe, deslizamiento o desprendimiento de tierra, piedras, rocas y demás
	4. Anegación por agua proveniente, anormal y accidentalmente, del exterior del inmueble amparado, que se produzca como consecuencia del desbordamiento o crecida de ríos, quebradas, lagos, aguas lluvias, insuficiencia o rotura de alcantarillas o por rotura de tanques, tuberías y cualquier tipo de conducción de aguas análogas a las anteriores siempre que sean exteriores al inmueble asegurado.
Coberturas de Terremoto	1. Terremoto, temblor, erupción volcánica o por incendio originado por tales fenómenos.
	2. Maremoto, marejada o tsunami.
Principales Exclusiones generales aplicables a todas las coberturas	1. Guerra, invasión, acto de enemigo extranjero, hostilidades u operaciones bélicas (haya o no declaración de guerra), guerra civil, sedición, revolución o rebelión, insurrección, invasión, uso de poder militar o usurpación del poder militar o retención ilegal del mando o usurpación del poder del gobierno.
	2. Deterioro por uso, vicio propio o defecto inherente, moho, bacterias o daños causados por ratas, polillas, comején, gorgojo y otras plagas.
	3. Podredumbre o la putrefacción de la madera u otros materiales, sea en forma húmeda o seca.
	4. Vibraciones y movimientos naturales del subsuelo, que sean ajenos a terremoto, temblor y/o erupción volcánica, tales como hundimientos, agrietamientos deslizamientos, Expansión de suelos, agrietamiento o derrumbe, desplazamientos y asentamientos.
	5. La apropiación por terceros de bienes asegurados durante o después del siniestro a menos que tal apropiación fuere causada directamente por cualquiera de los eventos amparados bajo los numerales 16 y 17 de la condición primera del clausulado general No. 10/12/2014-1322-NTP-25-POLIZAHOGARENA14.

Para mayor información lo invitamos a consultar los términos y condiciones de nuestro clausulado general No10/12/2014-1322-NTP-25-POLIZAHOGARENA14 que se encuentra previamente depositado ante la Superintendencia Financiera de Colombia.

- Cobertura de incendio en el capítulo 1, Numeral 1.1. del Clausulado General
- Cobertura de terremoto en el capítulo 2 Numeral 2.1 del Clausulado General.
- Principales exclusiones en el capítulo 3 Numeral 3.1 del Clausulado General.

Cordialmente,

CLAUDIA PATRICIA VÉLEZ RESTREPO
Representante Legal
ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A.

Nombre del Responsable
Representante Legal
AIG SEGUROS COLOMBIA S.A.